



"CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, **BAJA CALIFORNIA**"

Convenio Modificatorio del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20









CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNCIPIO", REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V. QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE ALBERTO CARMONA GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-20, adjudicando en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", para los Paquetes 1, 4 y 7 de las bases de licitación para la "Adquisición de Vehículos para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de conformidad con los artículos 27, fracción V y 32, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Contrato de Adquisición de Bienes número 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 de fecha 04 de diciembre de 2020, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Oficio de recibido en fecha 08 de diciembre de 2020 donde "El Proveedor" solicita al Jefe del Departamento de Recursos Materiales Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. se le acepte entregar en el Paquete 7 para la sub partida 1 vehículos en color Plata y en la sub partida 2 un modelo 2021 por motivo de la fecha de fabricación del vehículo.
- d) Oficio de recibido en fecha 09 de diciembre de 2020 donde el Coordinador Administrativo de la Tesorería Municipal manifiesta al Jefe del Departamento de Recursos Materiales no tener inconveniente en que se reciban vehículos en color plata para la sub partida 1 y un vehículo 2021 para la sub partida 2 del paquete 7.

5





DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número AMB-541201-348.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de Juan José Pon Méndez, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de diciembre de 2019.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrat los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada/ Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2020.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada mediante la presentación de la Escritura Pública número 27230 (Veintisiete mil doscientos treinta) volumen 480 (cuatrocientos ochenta) de fecha 30 de Marzo de 1965, pasado ante la fe del Lic.





Faustino Zavala Ávila en ese entonces Notario Publico número 1 en la Ciudad de Mexicali, Baja California inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo la partida número 7886, tomo 21 de la sección de comercio de la ciudad de Mexicali, B. C.

- 2.2.- Por su parte Enrique Alberto Carmona Gonzalez, acredita su personalidad como representante legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No. 24201, (Veinticuatro mil doscientos uno) Volumen 321 (Trescientos veintiuno) de fecha 08 de abril de 2002 pasada ante la fe del Lic. Carlos Enrique de Rivera Castellanos, titular de la Notaría Pública número 09 de la Ciudad de Mexicali, Baja California asimismo declara ser de nacionalidad mexicana y manifiesta que si llegara a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como nacional por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.
- 2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y convenir y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega de los bienes materia del presente convenio.
- 2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Boulevard López Mateos #799, Colonia Industrial, C.P. 21010, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como demás disposiciones, asimismo manifiesta conocer el contenido y demás normas que regulan el presente convenio, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.
- 2.6.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: AFR650330LJ2, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 en el Paquete 7 de la Tesorería Municipal formalizando la posibilidad de recibir para la sub partida 1 vehículos en color Plata y para la sub partida 2 un vehículo modelo 2021 tomando en cuenta que no se afectan las especificaciones técnicas de calidad y funcionalidad de los vehículos (tipo, capacidad, cilindraje, equipamiento etc.) ofertadas originalmente en la propuesta técnica de "El Proveedor" dentro de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 las cuales son exactamente las mismas, asimismo el precio ofertado continua sin cambio alguno, lo anterior en protección de los intereses del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

9 1





3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - "Las Partes" convienen en modificar el Anexo "A" Catalogo de Conceptos del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 en el Paquete 7 de la Tesorería cambiando únicamente el color de los Vehículos de la sub partida 1 y el modelo del Vehículo de la sub partida 2 sin modificar precios ni montos quedando ahora en los siguientes términos:

"..... ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A" "CATALOGO DE CONCEPTOS". FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO: 01-AYTOMXL-OM-ADQ-19-20 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA ∳ LA EMPRESA AUTOMOTORES FRONTERA S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
PAQUETE 4 - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	
PAQUETE 7 - TESORERIA	

SUB PARTIDA 1	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN ESTÁNDAR HB NISSAN MARCH ACTIVE TM DM AC MODELO 2020	UNIDAD DE MEDIDA VEHICULO	CANTIDAD 2	PRECIO UNITARIO \$158,350.99	IMPORTE	
					\$	316,701.98
2	VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN AUTOMATICA NISSAN VERSA SENSE CVT MODELO 2021	VEHICULO	1	\$245,202.72	\$	245,202.72
				SUB TOTAL	\$	561,904.70
				IVA 8%	\$	44,952.38
				TOTAL	\$	606,857.08







PAQUETE 1 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SUB PARTIDA1 PICK UP CABIN 10	A REGULAR CANTIDA
PAQUETE 4 - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA SUB PARTIDA 1 VEHÍC TRANSMISIÓN ESTÁNDAR 2020 CANTIDAD 4	CULO TIPO SEDÁN
PAQUETE 4 - DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA SUB PARTIDA 2 VEHÍC TRANSMISIÓN ESTÁNDAR 2020 CANTIDAD 2	CULO TIPO SEDÁN
PAQUETE 7 - TESORERIA SUB PARTIDA 1 VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN ESTA	ÁNDAR 2020 4

PUERTAS NISSAN MARCH SENSE TM AC / MODELO 2020 CANTIDAD 2

VEHÍCULO TIPO SEDÁN HB NISSAN MARCH ACTIVE TM DM AC MODELO 2020 4 puertas, motor 4 cilindros 1.6 lts 106hp@5,600rpm, transmisión manual de 5 velocidades ,aire acondicionado, interiores en tela, dirección mecánica, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero suspensión delantera independiente tipo MCPHERSON, suspensión trasera con eje semirrígido, frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor, consola central, inmovilizador eléctrico, desempañador trasero con temporizador, cinturones de seguridad delanteros retractiles de 3 puntos, cinturones de seguridad traseros retractiles de 3 puntos y pélvico central, seguros para niños en puertas traseras, 3ra.luz de frenos en medallón trasero, radio AMFM/CDISC/MP3 /AUX IN con 4 bocinas, computadora de viaje, odómetro, consumo de combustible y medidas de autonomía, espejo retrovisor con antireflejante, tapetes originales, llantas 165R/70R14 con rines de acero y copas llanta de refacción de tamaño normal, kit básico de herramientas tapetes originales, toma corriente de 12 volts, cristales tintados defensas al color de la carrocería, espejos exteriores abatibles faros de halógeno, limpiador en medallón trasero, manijas de puertas al color de la carrocería, tanque de combustible de 41 lts garantía de 3 años o 60,000 kms lo que ocurra primero, auxilio vial x 3 años con cobertura nacional sin costo, vehículos en color **Plata** póliza de seguro x el 1er. año con cobertura amplia con QUALITAS seguros

PAQUETE 7 - TESORERIA SUB PARTIDA 2 VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN AUTOMATICA CVT 2020 4 PUERTAS NISSAN VERSA SENSE CVT AC / MODELO 2021 CANTIDAD 1

VEHÍCULO TIPO SEDÁN NISSAN VERSA SENSE CVT MODELO 2021, 4 puertas motor 4 cilindros 1.6 litros 118hp@6,300rpm,torque de 110lbs/pie@4,000 rpm, transmisión automática XTRONIC CVT, dirección asistida eléctricamente sensible a la velocidad, interiores en tela, aire acondicionado, bolsas de aire frontales, laterales y tipo cortina, frenos delanteros de disco y traseros de tambor con sistema ABS, EBD y BA en las 4 ruedas, aviso de olvido de llave, luces encendidas y nivel bajo de combustible, vidrios y seguros eléctricos de las 4 puertas con apertura de un solo toque, control remoto para liberación de seguros y cajuela, sistema de audio AUX,USB y 4 bocinas, espejos exteriores con ajuste eléctrico desde el interior de la unidad, llantas 195/65R15 con rines de acero con copas de 15",llanta de refacción temporal control de audio al volante y bluetooth, sensores de reversa, kit básico de herramientas, tapetes originales Nissan, cierre automático de seguros con sensor de velocidad, inmovilizador eléctrico, tercera luz de freno en medallón trasero, tanque de combustible de 41 lts capacidad de cajuela de 466 lts, unidad en color plata brillante, seguro de cobertura amplia x el 1er. año con QUALITAS seguros, garantía de 3 años o 60,000 kms lo que ocurra primero, auxilio vial x 3 años con cobertura nacional sin costo para el cliente, garantía de 5 años en carrocería contra corrosión, garantía en llantas contra defectos de fabricación para la marca del fabricante."

Segunda. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

Tercera. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del "contrato".





Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR "EL MUNICIPIO"

JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C. POR "EL PROVEEDOR"

ENRIQUE ALBERTO CARMONA GONZALEZ

Representante Legal de Automotores Frontera, S.A. de C.V.

TESTIGO:

LUCY JANET SING

Coordinadora de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

FELIPE DE JESUS GAMBOA VALDEZ

TESTIGO:

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.